

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2023.-

Vistos los autos de referencia, y

## CONSIDERANDO:

- I. Que el prosecretario letrado de la Secretaría Judicial n° 3 del Tribunal, Dr. Sebastián Javier Amerio, solicita que se le conceda licencia sin goce de haberes, en virtud de haber sido designado como Secretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -conf. decreto n° 46/2023 del Poder Ejecutivo Nacional-.
- II. Que ha tomado intervención el titular de la Secretaría Judicial n $^{\circ}$  3 del Tribunal, sin formular objeciones.
- III. Que lo requerido encuadra en el supuesto regulado en el apartado II, inciso a), del artículo 13 del decreto 3413/79, de aplicación supletoria en función de lo previsto por el art. 35 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

IV. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.M.F.E.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

## SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir de su designación en el cargo de Secretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y mientras cumpla las referidas funciones, al prosecretario letrado de la Secretaría Judicial n° 3 del Tribunal, Sebastián Javier Amerio, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Registrese, hágase saber y oportunamente archívese.-